

Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1148.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 26 de abril de 2010, registrada con el número 839, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de matrícula en el curso 2010-11 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA, CERÁMICA Y MODELADO.

Dicho plazo permanecerá abierto desde el día 1 de junio de 2010 hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes.

1. La edad mínima de los alumnos de los alumnos será de ocho años.

2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Categoría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro < 26, y una bonificación del 50 por 100 para los sujetos pasivos mayores de 65 años.

3. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas.

A) Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas en horario de tarde, de 17 a 20 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor y una fotografía

tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que le se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de abril de 2010

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1149.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 26 de abril de 2010, registrada con el número 840, ha dispuesto lo siguiente:

Al objeto de preparar la iniciación del curso 2010-2011 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2010-2011, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2010-2011 son las siguientes: